

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 05 OCT 2023

**VISTO:** la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Roma, República Italiana, entre los días 6 y 8 de octubre de 2023, a fin de mantener un encuentro con Su Santidad Papa Francisco;-----

CONSIDERANDO: **I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso;-----

**II)** que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, partirá hacia la ciudad de Roma, República Italiana, el día 5 de octubre de 2023 arribando el día 6 de octubre de 2023, y emprenderá el regreso a la República el día 8 de octubre de 2023 arribando el día 9 de octubre de 2023;-----

**III)** que el viático diario a otorgar para la ciudad de Roma, República Italiana, es de U\$S 292,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y dos) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 409,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos nueve); -----

**IV)** que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Ministro, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, en la ciudad de Roma, República Italiana, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

072129

ADICION 2A

V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar para la ciudad de Roma, República Italiana, los días 6 y 7 de octubre de 2023, sea incrementado en un 83,37%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 750,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta); -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
en ejercicio de atribuciones delegadas  
RESUELVE:**

**1°-** Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Roma, República Italiana, a fin de mantener un encuentro con Su Santidad Papa Francisco entre los días 5 y 9 de octubre de 2023.-----

**2°-** El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, en la ciudad de Roma, República Italiana, por 3 (tres) días, 5, 8 y 9 de octubre de 2023, por un importe diario de U\$S 409,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos nueve) y por 2 (dos) días, 6 y 7 de octubre de 2023, por un importe diario de U\$S 750,00 (dólares estadounidenses

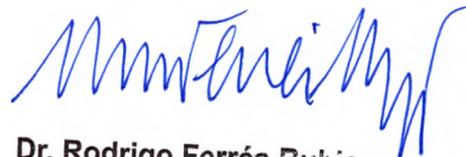
**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

setecientos cincuenta) y se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos según el Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Roma - Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, no podrá superar los U\$S 9.914,00 (dólares estadounidenses nueve mil novecientos catorce), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5º-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dr. Rodrigo Ferrés Rubio**  
Prosecretario  
Presidencia de la República